

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA SECRETARIAL, Popayán, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la fecha pasa a despacho el siguiente proceso informando que no ha sido posible la ubicación del expediente adelantado por COOPERATIVA SOLIDARIOS EN LIQUIDACIÓN en contra de MARIA FANNY MEDINA Y OTROS bajo el radicado No 2000-00415-00 y que por petición de la parte demandada solicita el levantamiento de la medida cautelar.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: COOPERATIVA SOLIDARIOS EN LIQUIDACIÓN Demandado: MARIA FANNY MEDINA Y OTROS Radicado: 190014003003-2000-00415-00
--

AVISO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Que dentro el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA SOLIDARIOS EN LIQUIDACIÓN en contra de MARIA FANNY MEDINA Y OTROS bajo el radicado No 2000-00415-00, se solicitó EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 120-55745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, habida cuenta que según se constata en la anotación No 9 del referido folio de matrícula inmobiliaria, dentro de ese proceso se decretó embargo que fue comunicado mediante oficio 1.956 del 13 de julio del 2000 por parte de este despacho judicial.-

De conformidad con lo previsto en el artículo citado, se fija el presente AVISO, en el micro sitio del despacho judicial por el termino de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos siendo las ocho (8) de la mañana de hoy trece (13) de junio de (2023)

VICTORIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ
Secretaria

P/LMC

Firmado Por:
Victoria Eugenia Lopez Lopez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465c4b6558030eda184b9b7c926256ba47acadebf079e072f598a867faa13544**

Documento generado en 13/06/2023 09:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>